

ACTA DE SELECCIÓN IP-003-2025

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E.

“ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA INTERVENCIÓN VIAL URBANA PLAN VIAL FASE 1-2025 DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1815-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”

El Gerente de la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA E.I.C.E., en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 016 y Acta de Posesión No. 006 del 3 de febrero de 2025, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo No. 19 del 7 de agosto de 2021 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 22 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA E.I.C.E., es una entidad con naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, descentralizada y vinculada al municipio. Fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 019 del 7 de agosto de 2021.

Que mediante el Acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2023, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA, E.I.C.E. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado E.I.C.E del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

Que la presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación Acuerdo 012 del 2023, de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E., De conformidad al Numeral 40 este proceso se adelantará mediante una Invitación a oferentes preseleccionados.

Para el desarrollo de su objeto, EPUXUA E.I.C.E. requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo con el entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

De acuerdo con la actividad industrial y comercial de EPUXUA E.I.C.E., se busca la optimización de recursos de la Entidad, mayor celeridad y eficiencia en los procesos de selección y procedimientos, así como la generación de alianzas estratégicas que coadyuven al cumplimiento misional de la Empresa.

Que la empresa, EPUXUA E.I.C.E. celebró el Contrato Interadministrativo 1815-2025 con la Secretaría de Infraestructura de Soacha, cuyo objeto es “GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN VIAL URBANA PLAN VIAL FASE 1-2025 DEL MUNICIPIO DE SOACHA”.

En razón a lo anterior y en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato Interadministrativo 1815 de 2025, se requiere contratar una persona jurídica que se encargue de realizar el “ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PARA LA INTERVENCIÓN VIAL URBANA PLAN VIAL FASE 1-2025 DEL MUNICIPIO DE SOACHA”, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1815-2025, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E” para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección, por lo que en cumplimiento del Numeral 40 del Manual de Contratación de EPUXUA E.I.C.E, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de INVITACION A OFERENTES PRESELECCIONADOS.

En el marco de la gerencia de proyectos EPUXUA AVANZA E.I.C.E busca satisfacer las necesidades del Municipio de Soacha Cundinamarca, en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar los logros de sus obligaciones constitucionales, legales y de gestión definidas por la administración en su plan de desarrollo “EL DESARROLLO ES EL PLAN”, el cual constituye el instrumento destinado a orientar, regular y promover en este periodo todas las actividades en el sector social, económico, ambiental e institucional, en procura del mejoramiento de las condiciones y de calidad de vida de los habitantes de la jurisdicción del Municipio, mediante la aplicación con eficiencia, eficacia, racionalización y transparencia de los recursos económicos, físicos y humanos.

Por ello, con la ejecución de la presente contratación, el Municipio de Soacha se señala como estrategia, la optimización de la infraestructura vial para garantizar las condiciones de movilidad y conectividad para la ciudad de Soacha.

Por lo anterior, EPUXUA AVANZA E.I.C.E, debe realizar la contratación de los derivados, considerando que la contratación de servicio de obra es requerida a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo que se requieran, como se muestra en la presente justificación, en cumplimiento del Numeral 40.2 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de Invitación a oferentes preseleccionados.

La ciudad de Soacha en la actualidad no cuenta con análisis técnicos completos de pavimentos de las vías a intervenir que le permitan estructurar proyectos viales, herramienta necesaria para precisar el diagnóstico real de los suelos con los que actualmente se cuenta en el Municipio, específicamente en áreas urbanas y rurales, en particular en los sectores definidos en este estudio.

Adicionalmente, no existe un compilado técnico donde se especifique un estudio de tránsito actualizado, detalles topográficos, estudios geotécnicos detallados, diseños geométricos, de espacio público en vías y proyección de nuevos diseños de pavimentos para los tramos que se presentan a continuación:

TRAMO	DIRECCIÓN	COMUNA	LONGITUD (M)	ANCHO (M)
1	CALLE 6 ENTRE AUTOPISTA SUR Y CARRERA 3 EL ALTICO	6	142	6
2	CALLE 43 B ENTRE CARRERA 20 Y 23 OLIVOS II	3	195	5
3	CALLE 24 D ENTRE 3 C Y 3	6	200	7,5
4	CARRERA 3 ENTRE 24 A Y 22	6	195	6
5	CALLE 24 D ENTRE 3C Y 3	6	200	6
6	DIAGONAL 49 BIS Y CALLE 44 ENTRE LA CARRERA 27B ESTE A LA CARRERA 30 ESTE	4	210	5
7	CALLE 41 C ENTRE CARRERA 47 D ESTE Y 48 RINCÓN DEL LAGO	5	150	5

8	CARRERA 5 ESTE ENTRE CALLE 24 D Y 23	4	205	6
9	TRANSVERSAL 13 B ENTRE DIAGONAL 40 Y 41 PABLO SEXTO	3	100	5
10	DIAGONAL 40 A ENTRE TRANSVERSAL 13 B Y TRANSVERSAL 14 B	3	87	6
11	DIAGONAL 40 B ENTRE TRANSVERSAL 13 B Y TRANSVERSAL 14 B	3	87	6
12	CARRERA 3 ENTRE 20 Y 19 EL SOL	6	70	7,5
13	CALLE 20 ENTRE CARRERA 9 Y 10 SIES	2	70	7
14	CARRERA 10 ENTRE 20 Y 22 SIES	2	50	7

- Por lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación donde se pueda realizar una caracterización de los tramos viales priorizados en mención.

Teniendo en cuenta la condición finita del ciclo de la vida de la malla vial la cual se ve afectada por agentes externos a la estructura de pavimento como el clima, y las cargas impuestas por el tránsito, y agentes propios de la estructura vial como lo son la calidad de los materiales y las buenas prácticas ingenieriles durante el proceso constructivo, las vías presentan un deterioro progresivo que afecta el nivel de servicio de las mismas, afectando las condiciones de comodidad, seguridad y capacidad de soporte de carga durante el periodo de operación de estas o vida útil.

Debido a lo anterior, se requiere los análisis técnicos de los tramos acá mencionados para continuar con el desarrollo del mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción de las vías, mediante la pavimentación, estabilización del terreno y manejo de aguas si así lo requiere el proyecto vial. Con este proyecto se lograrán los siguientes beneficios:

- Prevenir la accidentalidad, mejorar la movilidad y confort de los vehículos sobre la vía, disminuyendo los costos de operación para los usuarios.
- Realizar un plan correctivo del pavimento de la malla vial mediante la construcción de pavimentos en vías urbanas y rurales del Municipio de Soacha.

Los tramos viales a intervenir han sido identificados como puntos priorizados y estratégicos que ayudarán a los habitantes a mejorar sus condiciones de movilidad terrestre y transitabilidad vehicular.

Por lo tanto, se adelantará la estructuración de los estudios y diseños, y construcción vial para la compilación integral de los soportes metodológicos y de estructuración del proyecto para su posterior ejecución.

Expuesto lo anterior, EPUXUA AVANZA E.I.C.E requiere de contratar los servicios de diseños y obra que garanticen la intervención de las vías anteriormente mencionadas, para el presente proyecto ubicado en el municipio de Soacha. Por tal razón, y con el fin de satisfacer la necesidad planteada se realiza un presupuesto estimado en el cual se utilizaron los precios ICCU y su respectivo APU's del sector de construcción de vías.

Por tanto, resulta imprescindible adelantar un proceso de contratación que permita realizar la caracterización técnica y detallada de los tramos viales priorizados, como herramienta base para la adecuada estructuración de proyectos viales en el municipio de Soacha. Esta caracterización no solo permitirá conocer con precisión las condiciones actuales del suelo, la infraestructura y la movilidad en las zonas urbanas y rurales involucradas, sino que también garantizará que las futuras intervenciones se realicen bajo criterios técnicos sólidos, reduciendo riesgos de sobrecostos, reprocesos y decisiones mal fundamentadas. Asimismo, facilitará la planeación estratégica del territorio, el cumplimiento normativo, la optimización de recursos públicos y la formulación de proyectos viables ante fuentes de financiación. En ese sentido, la contratación de estos estudios se configura como una necesidad prioritaria e

inaplazable para avanzar en la transformación vial del municipio con eficiencia, sostenibilidad y responsabilidad técnica.

Para la prestación del servicio y construcción requerido por EPUXUA AVANZA E.I.C.E, los proponentes deberán garantizar el estricto cumplimiento de las normas de diseño y constructivas, así como cumplir a cabalidad y de manera eficaz los diferentes compromisos adquiridos con la Entidad, en concordancia con la normatividad legal.

Por su parte la Empresa pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal N° **DIS-2025000242** y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de acuerdo con la vigencia 2025.

Que en cumplimiento del Numeral 40 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Invitación a oferentes preseleccionados cuando: "(I) La cuantía del contrato a celebrarse según el presupuesto oficial (POE) sea superior a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 10,000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, incluido IVA."

Que el día cuatro (4) de julio de 2025 se remitió, a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.com, la Invitación a Manifiestar Interés correspondiente al proceso IP-003-2025, junto con los siguientes documentos: documento de caracterización, condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos, indicadores financieros, presupuesto oficial, solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). Dicha invitación fue enviada a los posibles oferentes a los correos info@proinark.com, javila@maringenieros.com y licitaciones.naturalwave@gmail.com.

Que el día nueve (9) de julio de 2025 se recibieron observaciones por parte de los interesados dentro del término previsto en el cronograma del proceso IP-003-2025.

Que el día diez (10) de julio de 2025 se dio respuesta a las observaciones presentadas por los interesados. Como resultado del análisis realizado y dentro del término estipulado en el cronograma, se procedió a la expedición y publicación de la Adenda No. 1, mediante la cual se introdujeron ajustes sustanciales a los documentos del proceso, incluyendo la modificación del cronograma con nuevas fechas para la presentación y evaluación de las ofertas.

Que el día quince (15) de julio de 2025, a las 9:10 a.m., en las instalaciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se recibió en medio físico la única propuesta presentada por el CONSORCIO PROVIAS SOACHA 2025, conforme se detalla en la siguiente tabla:

FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA	NOMBRE DEL OFERENTE Y/O EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	NOMBRE DE ARCHIVO
15 de julio de 2025 09:10 am en las instalaciones de la empresa pública del municipio de Soacha EPUXUA avanza E.I.C.E. "Documentos presentados en físico"	CONSORCIO PROVIAS SOACHA 2025	info@proinark.com (601)6210189 - 3133163274	INVITACIÓN A COTIZAR IP-003-2025 (255 Folios)

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.2 del Manual de Contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador encargado de realizar la evaluación de la propuesta presentada, aplicando criterios objetivos y ciñéndose estrictamente a las reglas definidas en los Términos y Condiciones del proceso, así como en sus respectivos anexos y formatos.

Que el día dieciséis (16) de julio de 2025, el Comité Evaluador inició la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes de la propuesta presentada por el CONSORCIO PROVIAS SOACHA 2025, en el marco del proceso de Invitación a Oferentes Preseleccionados IP-003-2025, conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y según el cronograma del proceso.

Que, en cumplimiento del cronograma, el día dieciséis (16) de julio de 2025 se remitió a todos los oferentes invitados el informe preliminar de evaluación, a través del correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co, con el fin de dar traslado para observaciones y subsanaciones de los requisitos habilitantes.

Que, con base en lo anterior, el día veintidós (22) de julio de 2025, se envió a los oferentes, mediante el mismo canal electrónico, el informe final de evaluación correspondiente al proceso IP-003-2025.

Que, considerando la evaluación realizada, se concluye que la oferta presentada por el CONSORCIO PROVIAS SOACHA 2025 cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros, garantizando así el cumplimiento de los principios de la contratación pública, en especial los de selección objetiva y economía procesal, toda vez que con la suscripción del contrato se atiende de manera eficiente la necesidad identificada por la entidad.

Que, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, el Comité Evaluador recomendó al Gerente de la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA E.I.C.E., adjudicar el proceso de selección bajo la modalidad de Invitación a Oferentes Preseleccionados IP-003-2025, cuyo objeto es: **"Estudios, diseños y obra para la intervención vial urbana Plan Vial Fase 1-2025 del Municipio de Soacha, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1815-2025 suscrito entre la Secretaría de Infraestructura y EPUXUA AVANZA E.I.C.E."**, al proponente **CONSORCIO PROVIAS SOACHA 2025**, conformado por:

- PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S, NIT 860.055.067-1, con una participación del 50%;
- EPROCON ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, NIT 900.257.394-5, con una participación del 10%;
- CONSTRUCCIONES PRK S.A.S, NIT 901.892.194-5, con una participación del 40%;

Siendo su representante legal el señor Jorge Alexander Becerra Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.400 de Bogotá D.C.

Que, en mérito de lo expuesto el Gerente de la Empresa Pública de Soacha EPUXUA E.I.C.E.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Invitación a Oferentes Preseleccionados IP-003-2025, cuyo objeto es: "Estudios, diseños y obra para la intervención vial urbana Plan Vial Fase 1-2025 del Municipio de Soacha, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1815-2025 suscrito entre la Secretaría de Infraestructura y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.", al CONSORCIO PROVIAS SOACHA 2025, conformado por:

- PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S, NIT 860.055.067-1, con una participación del 50%;
- EPROCON ESTUDIOS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, NIT 900.257.394-5, con una participación del 10%;
- CONSTRUCCIONES PRK S.A.S, NIT 901.892.194-5, con una participación del 40%;

El consorcio es representado legalmente por el señor Jorge Alexander Becerra Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.400 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el valor del contrato en la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.806.680.841,62) M/CTE**, suma que incluye AIU, IVA, costos directos, indirectos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Este plazo estará condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 1815 de 2025, suscrito entre el Municipio de Soacha y la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

ARTÍCULO CUARTO: El presente documento será publicado en la página web de la entidad y enviado por correo electrónico, con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en Soacha – Cundinamarca, a los veinte y tres (23) días del mes de julio de 2025.



JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE

Proyecto: Magnolia López- Abogada 
Revisó: Juan Sebastián Obando Cuesta – Secretario General 